



*Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.*

*Nombre del tema: Status de las personas y la familia Romana.*

*Parcial: III.*

*Nombre de la Materia: Derecho romano.*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho.*

*Cuatrimestre: II*

*Lugar y Fecha de elaboración: Venustiano Carranza Chis. A 12 de Marzo 2023.*

# LA FAMILIA Y EL STATUS DE LAS PERSONAS EN ROMA.

## Status de las personas.

“Omne jus quod utimur: vel ad personas vel ad res vel ad acciones pertinent”, es decir: todo el derecho de que hacemos uso se refiere a las personas, a las cosas o a las acciones.

Puede verse mejorada, disminuida o alterada conforme a su libertad, su ciudadanía, sus relaciones familiares, su edad, su estatus social o su sexo. En el derecho romano persona era sinónimo de capacidad jurídica.

### Status libertatis

Definía a la persona en el atributo más básico luego del nacimiento y superada la adultez, Si la persona era propietaria de sí misma se le llamaba hombre libre, quienes podían ya por distinción meramente de prestigio social, ser, o bien hombres libres ingenuos o bien hombres libres no ingenuos, es decir libertos. Aquellos que por el contrario no eran dueños de sí mismos se les llamaban esclavos.

### Status civitatis

Una condición esencial para tener o adquirir la capacidad jurídica, en el Imperio Romano, era justamente, ser ciudadano. El extranjero o peregrino, recordemos, no estaba protegido por el Derecho Romano, aún cuando podía realizar actos propios. Una figura intermedia entre éste y el ciudadano romano, era la conocida como de los latinos, a quien se reconoció una capacidad aún más limitada, pues únicamente se encontraban autorizados para ejercer el ius commercii, motivo por el cual, se les conocía como latinos coloniarii.

### Status familiae

Las personas que tenían la ciudadanía romana, y tendrían alguna relación de carácter familiar, bien porque eran ellos mismos su familia o porque conformaban una familia. Estas relaciones de familia tenían dos distinciones en el derecho, las personas que eran los jefes de sus familias y aquellos que estaban cometidos a la potestad de un jefe de su familia. El status familiae de una persona puede ser: sui iuris (sujeto que no se encuentra sujeto a ninguna autoridad) o alieni iuris (persona que se encuentra sujeta a una autoridad).

## La Domus.

Era la casa unifamiliar romana de familias de nivel económico alto, de una sola planta cuyo cabeza de familia llevaba el nombre de dominus.

## La familia.

### Parentesco

El parentesco es el vínculo familiar que establece relaciones estables de afectividad y correspondencia mutua, entre grupos de personas que descienden de un ancestro en común, y que produce efectos jurídicos.

### a) ius naturalis. b) ius civile.

#### Agnaticio.

Parentesco agnaticio o parentesco agnático, del latín agnaticius es el vínculo familiar de carácter civil, generado por estar sometido a la patria potestad de un mismo Paterfamilias; y que trae consecuencias jurídicas en temas civiles, como la sucesión (herencia) y la adjudicación de tutelas o curatelas.

#### Cognaticio.

Es el vínculo generado por la relación de consanguinidad, es decir: por descendencia biológica. El parentesco por cognación nunca se perdía, y sus efectos jurídicos fueron limitados. Este tipo de parentesco solo tuvo efectos civiles durante el gobierno del emperador Justiniano, y era la relación civil por defecto de aquellos que no fuesen ciudadanos romanos.

#### Gentilicio.

Este tipo de parentesco implicaba la descendencia de un mismo antepasado, o grupo familiar, en común, presente durante la fundación de Roma, por lo que en principio fue un derecho exclusivo de las familias patricias.

#### Por Afinidad.

El parentesco por afinidad es el vínculo familiar existente entre una persona y los parientes de su pareja y solo se adquiría si la unión era fruto de un matrimonio civil romano. Su principal efecto jurídico, era evitar algunas conductas —reprochables— con miembros cercanos a la familia.

# Bibliografía

Anavitate, E. (Mayo de 2012). *AcademiaLab*. Obtenido de AcademiaLab: <https://academia-lab.com/2012/05/04/las-personas-fisicas-en-el-derecho-romano/>